

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: SANDRA PATRICIA HERRERA PINZON
Demandado: JULIAN ANDRES CUBILLOS AMADO
500013110002-2018-00229-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SP

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2019. En la fecha paso al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad a lo dispuesto por el num. 2º del art. 509 del C.G.P. en concordancia con el art. 523 ibídem, se le dará aprobación al trabajo de partición de los bienes sociales de los ex cónyuges SANDRA PATRICIA HERRERA PINZON y JULIAN ANDRES CUBILLOS AMADO.

No fueron decretadas medidas cautelares.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal formada por SANDRA PATRICIA HERRERA PINZON y JULIAN ANDRES CUBILLOS AMADO.

SEGUNDO: Protocolizar la partición y la sentencia aprobatoria en la Notaría 4 de esta ciudad.

TERCERO: Inscribese la partición y este fallo en el folio de la matrícula inmobiliaria respectiva. Oficiese.

CUARTO: Ordenar agregar al expediente copias del Trabajo de Partición y de la sentencia con la constancia de protocolización.

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: SANDRA PATRICIA HERRERA PINZON
Demandado: JULIAN ANDRES CUBILLOS AMADO
50001311C002-2018-00229-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

[Faint, mostly illegible text and a signature, possibly a stamp or a second signature]